



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El desarrollo y la evolución de las pequeñas comunidades se materializan básicamente por el trabajo y la organización de su comunidad, la dedicación de sus autoridades, las obras de infraestructuras que el estado construye en ellas y también por la posibilidad de contar con Servicios Públicos que sean eficientes y accesibles para la población.

El Estado debe bregar para que estos Servicios puedan ser prestados de la mejor manera posible.

El Servicio provisión de energía eléctrica se encuentra en manos de una empresa privada en la Provincia de Río Negro y esa condición hace que en las pequeñas localidades como las que se encuentran en la Línea Sur posean ciertas restricciones en sus prestaciones.

Este es el caso de la localidad de Sierra Colorada, que cuenta con el servicio de energía eléctrica, pero la empresa prestadora (EdERSA) no posee una oficina donde los vecinos puedan efectuar los reclamos, o simplemente realizar trámites administrativos relacionados con el servicio en cuestión.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, arbitre las acciones necesarias para que la empresa de Energía Río Negro (EdERSA), habilite una oficina administrativa en la localidad de Sierra Colorada, donde se atiendan cuestiones inherentes al funcionamiento de la empresa proveedora de energía eléctrica de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.